

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y COMERCIO NACIONAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
CARACAS, 28 DE ENERO DE 2026

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 116

Visto que, en fecha 26 enero de 2024, el ciudadano **RAFAEL ORTIN PEROZO**, titular de la cédula de identidad V-9.969.974, Agente de la Propiedad Industrial N° 2.904, actuando en su carácter de apoderado del ciudadano **PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS**, tal y como se evidencia en documento poder identificado bajo el N° **2023-1732** del Libro de Poderes llevado por este Registro de la Propiedad Industrial; interpuso solicitud de Caducidad por No Uso contra los registros marcarios que se detallan a continuación, pertenecientes a la empresa **SOLDIMIX DE VENEZUELA, S.A.**, quien mediante documento público de cesión de fecha 19 de junio de 2025, pasa a la sociedad mercantil **INVERSIONES REGINA, S.A.**:

N°	REGISTRO	MARCA	TITULAR	ACCIONANTE
1	F-082754	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
2	F-280077	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
3	F-131948	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
4	F-131949	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
5	F-131950	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
6	F-131951	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
7	F-131952	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
8	F-131953	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
9	F-131954	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
10	F-131955	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
11	F-132099	SOLDICOLOR	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS

Que, en fecha 12 de enero de 2026, el apoderado judicial del ciudadano **PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS**, tal y como consta en poder N° 2026-000004, desistió de los procedimientos de Caducidad por No Uso, alegando lo siguiente:

*“(...) Siguiendo instrucciones de MI REPRESENTADO en concordancia con lo establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ratifico por este acto que **DESISTO** de la solicitud de cancelación por falta de uso presentada en fecha 26 de enero de 2024 en contra del registro identificado (...) correspondiente a la marca (...) propiedad en su momento de la empresa **SOLDIMIX DE VENEZUELA, S.A.** y recientemente transferida en favor de la sociedad **INVERSIONES REGINA, S.A.**”*

Planteado lo anterior, debe este Registro de la Propiedad Industrial aclarar que el desistimiento consiste en el abandono de la instancia o cualquier trámite del procedimiento administrativo, el cual tendrá efecto a partir del momento en que la Administración se pronuncie sobre la viabilidad del mismo.

Al respecto, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos dispone lo siguiente:

*“Artículo 63: **El procedimiento se entenderá terminado por el desistimiento** que el interesado haga de su solicitud, petición o instancia. **El desistimiento deberá formularse por escrito.** En caso de pluralidad de interesados, el desistimiento de uno de ellos no afectará a los restantes.*

El funcionario que conozca del asunto formalizará el desistimiento por auto escrito y ordenará el archivo del expediente.” (Negritas de quien suscribe).

Del análisis de la norma antes transcrita, se evidencia que para considerar válido el desistimiento del procedimiento, corresponde verificar que éste sea manifestado por el solicitante o interesado, quien es la persona legitimada para renunciar a las peticiones iniciadas por él.

En los casos en los que el desistimiento es propuesto por el apoderado, en criterio de este Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual, debe cumplirse con los extremos exigidos en el Código de Procedimiento Civil en el artículo 264; en tanto y en cuanto debe contar con autorización expresa del interesado para que se produzcan los efectos legales previstos. En tal sentido, el apoderado debe tener la cualidad expresa para desistir, la cual debe constar en el documento de poder notariado.

En el presente caso, se advierte que el ciudadano **RAFAEL ORTIN PEROZO**, quien representa al interesado, posee autorización expresa en el poder para desistir de la solicitud de Caducidad por No Uso, por lo cual se declara **PROCEDENTE** el desistimiento y se acuerda la **HOMOLOGACIÓN** del mismo.

DECISIÓN

En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la presente decisión, este Registro de la Propiedad Industrial, en uso de sus atribuciones legales, declara:

1.- **HOMOLOGADO EL DESISTIMIENTO** planteado en la solicitud de **CADUCIDAD POR NO USO** interpuesta contra los registros que se detallan a continuación y, en consecuencia, se **RATIFICA** la vigencia de los mismos:

Nº	REGISTRO	MARCA	TITULAR	ACCIONANTE
1	F-082754	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
2	F-280077	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
3	F-131948	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
4	F-131949	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
5	F-131950	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
6	F-131951	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
7	F-131952	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
8	F-131953	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
9	F-131954	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
10	F-131955	SOLDIMIX	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS
11	F-132099	SOLDICOLOR	INVERSIONES REGINA, S.A.	PEDRO ANTONIO BERAUN CADENILLAS

2.- **ORDENAR** la publicación en el Boletín de la Propiedad Industrial según lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Propiedad Industrial.
Comuníquese y Publíquese,

Hendrick J. Perdomo Colmenares
Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial
Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)

Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023,
Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 42.720 del 22/09/2023



HP/ZC/ABB/FY